



BOLETIN OFICIAL Nº 23

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 10-07-24

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco y Clemente Minicucci. Ausentes con aviso: Martín Cipriani, Adolfo Cislighi, Martín White, Emiliano Chaparro y Ana Fabre.-

Notas Entradas

- 1- Nota de la UAR, sobre prórroga por certificación de entrenadores. **Se toma razón.**
- 2- Nota de Diego Dlugovotzky, sobre intercambios de referees que se hacen habitualmente entre regiones. Juan Moyano fue invitado a arbitrar el 13/7 en la Unión del Nordeste. A cargo de la UER estará el costo de pasaje ida y vuelta a Resistencia en colectivo. **Se toma razón. Se pasa a Gerencia.**
- 3- Nota de cuc, al Comité Ejecutivo TRL, sobre 10° fecha del nivel 3, que no se disputaron por WO. **Se toma razón. Se contesta por Gerencia.**
- 4- Nota de la UAR, sobre Campeonato Nacional de Clubes Femenino 2024. **Se toma razón. Se comunica al RRF.**
- 5- Nota de PRC, comunicando que en atención a la suspensión de su cancha para el TRL, los partidos correspondientes a la 16° fecha, se desarrollarán en las instalaciones del CAE, sede el Plumazo. **Se toma razón. Se comunica a competencia TRL.**
- 6- Nota de Diego Dlugovotzky, informando que el 10/7 los responsables de referato de las 3 Uniones se reunirán en URR junto a los referees, de cara a las finales del TRL 2024. Por nuestra Unión participarán Juan Moyano, Fernando Sánchez, Javier Legarreta y Diego Dlugovitzky. Solicita autorización para dicho viaje. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 7- Nota de CUCU, informando que junto al club San Martín de la URBA, han convenido en desarrollar partidos amistosos el 13/7 en las instalaciones del mencionado club en categorías M9, M13 y M15. Se solicita autorización para disputar dichos partidos y la correspondiente carga de los mismos en al BdUAR. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 8- Nota de la USR comunicando que CRAI acepta y reconoce la nota adjunta presentada por Old Resian relacionada a la suspensión del partido de la división Pre Reserva B (cuarto equipo) entre CRAI vs Old Resian. **Se toma razón.**

COMUNICADOS

*** A todos los clubes se les recuerda que el proceso de fichaje es el siguiente: al registrarse el jugador en BdUAR, se envían dos link, uno con la EPC y otro link para abonar el fondo solidario (\$5500). El fondo solidario debe estar pago para poder ficharse. A la UER sólo se envía la EPC y el comprobante de la diferencia del monto por fichaje para proceder al mismo.**

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**



***Reiteración:** se recuerda que el seguro para deportistas del IAPSER NO está incluido en los fichajes y cada club deberá tramitarlo ante ese organismo.

***Fichaje de infantiles:** se corrige la fecha del primer vencimiento: es el día 31/3/24 y el segundo vencimiento corre a partir del 1/4/24. Conste.

***Fichajes 2024:** se recuerda a los clubes que deberán abonar la reafiliación y la inscripción de las divisiones para poder fichar jugadores.

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

***Referees:** Reconocimiento económico por partido:

✓ Pesos Quince Mil (\$15.000) por partido, en todos los torneos, 2 Orillas, TRL, Provincial y en todos los niveles de juego (M14, Juveniles y Plantel Superior).

✓ Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500) por jornada de seven, por referee.

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

Torneo Regional del Litoral

*Programación adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2024 (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-59/24

Informado: CARLOS OVIEDO

Club: Universitario de Rosario - ESPECTADOR

División: Primera

Torneo: TRL

Código de infracción: no indica

Informe: en el segundo tiempo solicité que retiren a una persona del público de Universitario por dirigirse a mí de la siguiente manera “trágate el silbato Traverso”, en un momento de pelota muerta, en cercanía del ingoal, asegurándose que todo el público, jugadores y entrenadores pudiera verlo y escucharlo. Se acercaron a pedir disculpas en el acto varios jugadores y en el tercer tiempo el protagonista de lo relatado.

Arbitro del encuentro: Emilio Traverso



Infracción informada: agravios al oficial del partido

Fecha del hecho: 01/06/24

Nota: atento la falta de individualización por parte del árbitro en su informe, se requirió vía email en fecha 04/06 a la Secretaría de URR que le solicitara a CUR que individualizara a la persona implicada. Ante la falta de respuesta por parte de CUR, se reenvió email en fecha 11/06. Luego de ello, en fecha 25/06 el CUR contestó el requerimiento, individualizando a la persona. En dicha nota señalan que la persona informada por el árbitro es el señor Carlos Oviedo.

Antecedentes: reconoce como antecedentes disciplinarios el expte. R-09/23 por el cual fue sancionado con 3 semanas efectivas y 3 semanas en suspenso por protestar fallos. El hecho ocurrió en fecha 02/04/23, y fue sancionado en fecha 17/04/23.

Código de sanción: 21.1 (agravios al oficial del partido – falta de respeto)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 3 SEMANAS EN SUSPENSO (se tienen en cuenta los antecedentes)

VENCIMIENTO: 28/07/24 INCLUSIVE.

2) Expte.: L-60/24

Expulsado: EDUARDO BOURQUIN

Club: Querandí (Santa Fe)

Torneo: TRL Reserva Tercera

Código de infracción: 1.1 (protestar fallos)

Informe: situación de juego próximo al ingoal de GEP. Se produce un lineout y la pelota cae al juego. El jugador Bourquin patea la misma en dirección al ingoal del visitante y corre atrás de ella. La pelota ingresa y es anulada. El jugador Bourquin pisa al jugador que había anulado la pelota (se encontraba en el piso) y hago sonar el silbato para detener la jugada. Al sancionar el juego sucio y sancionarlo con tarjeta amarilla, en forma airada protesta el fallo, lo que motiva cambiar la sanción con tarjeta roja.

Arbitro del encuentro: Mariano Fernández

Infracción informada: agravios al oficial del partido

Fecha del hecho: 29/06/24

Código de sanción: 21.1 (agravios al oficial del partido – protestar fallos)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 4 SEMANAS EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 14/07/24 INCLUSIVE.

3) Expte.: L-61/24

Expulsado: MAURICIO RODRÍGUEZ

Club: Gimnasia y Esgrima de Pergamino

Torneo: TRL Reserva Tercera

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: se produce un ruck y el jugador de GEP ingresa a la formación propinándole un golpe de puño en el rostro a un jugador rival que ingresaba al ruck.

Arbitro del encuentro: Mariano Fernández

Infracción informada: golpe de puño a un rival



Fecha del hecho: 29/06/24

Código de sanción: 21.4 (golpe de puño a un rival – sin consecuencias informadas)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 14/07/24 INCLUSIVE.

4) Expte.: L-62/24

Expulsado: JONATAN RAMAYON

Club: Querandí (Santa Fe)

Torneo: TRL Reserva Tercera

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: se produce un ruck y un jugador de GEP que ingresa a la formación lo hace propinándole un golpe de puño en el rostro. El jugador Ramayon de Querandí reacciona y devuelve la agresión, dándole tres golpes de puño en la cabeza al agresor.

Arbitro del encuentro: Mariano Fernández

Infracción informada: golpe de puño a un rival

Fecha del hecho: 29/06/24

Código de sanción: 21.4 (golpe de puño a un rival – sin consecuencias informadas)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 14/07/24 INCLUSIVE.

5) Expte.: L-64/24

Expulsado: FERMIN VERGARA OROÑO

Club: Jockey Club Rosario

Torneo: TRL Primera

Código de infracción: 2.1 (juego desleal)

Informe: luego de un pase del jugador nro.12 de CAE, el jugador nro.12 de JCR tacklea sin brazos y provocando que el tackleado caiga de cabeza al suelo. La expulsión se realiza a instancias del referee asistente, Mateo Ciaccio, quien fue a instancias de quien se realizó la expulsión.

Arbitro del encuentro: Facundo Gorla

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 29/06/24

Código de sanción: 21.12 (tackle peligroso sin brazos – sin consecuencias)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 14/07/24 INCLUSIVE.

6) Expte.: L-65/24

Expulsado: EMILIO FAGGI

Club: Estudiantes de Paraná

Torneo: TRL Pre Reserva

Código de infracción: 2.1 (juego desleal)



Informe: jugador de JCR corta la línea de defensa por el centro de la cancha aproximadamente en mitad de la cancha y se dirige en carrera hacia debajo de los palos. El jugador de CAE, inmediato perseguidor, a un metro del ingoal le acierta una patada a manera de trancadilla desde atrás, derribándolo, por lo cual se sancionó try penal y expulsión al jugador de CAE.

Arbitro del encuentro: Alejandro Becic

Infracción informada: zancadilla desde atrás

Fecha del hecho: 29/06/24

Código de sanción: 21.11 (zancadilla a un rival – sin consecuencias)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 14/07/24 INCLUSIVE.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA TRL

EXPEDIENTE: R-18/24.

ACLARATORIA.

Rosario, 10 de Julio de 2024.

Y VISTOS: El expediente “LOMBARDI, MÁXIMO Y OTROS S. PARTICIPACION EN GRESCA”, R- 18/24, iniciado a partir del informe elevado a este Tribunal de Disciplina (el Tribunal) por el árbitro del encuentro disputado entre los equipos de Regatas & Belgrano de San Nicolás (RBSN) y Club Los Caranchos (CLC) por la fecha del Torneo 2024 de la Unión de Rugby de Rosario (URR), División M-19, celebrada el 1 de Junio del 2024, por el cual el árbitro Diego Gaitán informó a los jugadores Julián Benítez, Tomás Peralta, y Máximo Lombardi, por agresiones físicas en lo que denominó en su informe como una “gresca generalizada”.

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 18/06/24 se resolvió, entre otros, sancionar al jugador Julián Benítez con cuatro (4) semanas efectivas, y una (1) semana en suspenso, con vencimiento de la sanción en fecha 28/07/24; y al jugador Máximo Lombardi con tres (3) semanas efectivas, con vencimiento de la sanción en fecha 07/07/24. Habiendo presentado el CLC nota solicitando la revisión de las fechas de vencimiento de las sanciones impuestas a los jugadores Juan Vera, Tomás Peralta, Julián Benítez y Máximo Lombardi, se hizo lugar a la revisión solicitada solamente respecto de Juan Vera y Tomás Peralta, para quienes el vencimiento de la sanción se determinó en fecha 14 de Julio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta la participación de éstos en el Plantel Superior de su club en forma regular durante el año. No ocurrió lo mismo respecto de los jugadores Julián Benítez y Máximo Lombardi, a quienes se mantuvo la fecha de vencimiento de sus sanciones, dispuestas para el 28/07 y el 07/07, respectivamente.

A los efectos del vencimiento de las sanciones impuestas, se consideró para Julián Benítez y Máximo Lombardi las semanas efectivas disputadas por la División M-19 del CLC con posterioridad a la semana en que se produjeron las expulsiones, conforme el siguiente esquema:

- (1) 15-16/06: 1ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación;
- (2) 29-30/06: 2ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación;
- (3) 06 -07/07: 3ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación;
- (4) 27-28/07: 4ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación.



En tal entendimiento, el jugador Julián Benítez debía cumplir su sanción en fecha 27-28/07 (4ª fecha de juveniles), y Máximo Lombardi en fecha 06-07/07 (3ª fecha de juveniles), conforme la cantidad de semanas de sanción otorgadas.

No obstante, y conforme ha sido informado en el día de la fecha vía email por el Señor Secretario de la URR, Dr. Mauricio Catera, la División M-19 del CLC no disputó en forma efectiva la fecha correspondiente al 15-16/06 (1ª fecha de juveniles), adjuntando la nota enviada por el CLC de fecha 14/06, suscripta por el Señor Presidente de la Subcomisión de Rugby de CLC, señor Claudio Bonardi, en la cual se señala que “con motivo de tener varios jugadores enfermos y lesionados, a lo que suma los jugadores inhabilitados, se solicitó a Pampas de Rufino posponer el partido de la división M-19 en fecha a confirmar. De lo que resulta que la semana del 15-16/06 no debe computarse como “semana efectiva de juego”, en los términos del Reglamento General de Partidos, habiendo cometido un error involuntario en la fijación del vencimiento de las sanciones de los jugadores Julián Benítez y Máximo Lombardi, a quienes se le computó dicha semana como “efectiva de juego”.

En virtud de lo cual, este Tribunal RESUELVE: 1. Subsanan el error de cálculo cometido, aclarando la resolución dictada en relación a la fecha de vencimiento de los jugadores Julián Benítez y Máximo Lombardi, del CLC M-19. 2. Disponer que la sanción aplicada a Julián Benítez (cuatro semanas efectivas) vencerá en fecha 03-04/08/24 inclusive, en ocasión de disputarse la 5ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación. 3. Disponer que la sanción aplicada a Máximo Lombardi (tres semanas efectivas) vencerá en fecha 27-28/07/24, en ocasión de disputarse la 4ª fecha juveniles M19 Fase II Reubicación. 4. Notificar por Secretaría Administrativa de la URR al CLC, y por su intermedio a los jugadores.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”. - La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado



en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-
Tribunal de Disciplina. Paraná, 8 de julio de 2024.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 10-07-24.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Gabriel Bourdin
Presidente